

Constancia Secretarial: Manizales, treinta y uno (31) de marzo de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de marzo de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de menor cuantía instaurada por Bancolombia S.A contra Uribel Antonio Arango Alzate, radicada con el N° 17001-40-03-011-2022-00112-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales por medio del cual informa la improcedencia de la medida, toda vez que sobre el inmueble con FMI n° 100-40085 se encuentra vigente afectación a vivienda Familiar. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Davivienda, Banco Pichincha, Banco Agrario, Bancolombia y Banco Falabella.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687beb5a5ebbd2e92fac37a2e1a442f401fcc32c41a92d60a7652ca4aec22c4d**

Documento generado en 31/03/2022 11:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>